

Los textos que aparecen marcados con negro corresponden a información clasificada como confidencial y/o reservada, de conformidad con el artículo 31 bis, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica.

22171



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Pleno
Grupo Televisa, S.A.B. y Televisa, S.A. de C.V.
Expediente: E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0001/2013
"2014, Año de Octavio Paz"

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce.- Vistos: I) el escrito presentado el tres de julio de dos mil catorce ante la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), signado por [REDACTED] * en su carácter de representante legal de Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V., Dish México, S. de R.L. de C.V. y MVS Multivisión Digital, S. de R.L. de C.V. (denunciantes), por medio del cual solicita con fundamento en el artículo 33, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), audiencia oral a efecto de que sus representadas, en su carácter de denunciadas, realicen las aclaraciones pertinentes respecto de los argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas ofrecidas por las probables responsables y el desahogo de las mismas, los alegatos, así como de los documentos que obran en el expediente de mérito; y, II) el acuerdo emitido por la Unidad de Competencia Económica del Instituto el cuatro de julio de dos mil catorce, mediante el cual se reservó al Pleno del Instituto el pronunciamiento sobre la petición formulada por las denunciadas. Al respecto, el Pleno del Instituto, reunido en la VIII Sesión Ordinaria de esta misma fecha, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, párrafos décimo sexto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción VI, párrafos cuarto y quinto, de la LFCE;¹ 4, fracción I, 8, 9, fracción XXIV, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

Se acuerda:

Primero.- Se concede la celebración de la audiencia oral solicitada por las denunciadas, de conformidad con el artículo 33, fracción VI, párrafo cuarto de la LFCE, aplicando en su beneficio la norma procesal contenida en dicho artículo, con el objeto de que los agentes económicos con interés jurídico en el presente expediente puedan realizar las aclaraciones que consideren pertinentes únicamente respecto de los argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas ofrecidas por los probables responsables y su desahogo, los alegatos, así como de los documentos que obren en el expediente al rubro citado.

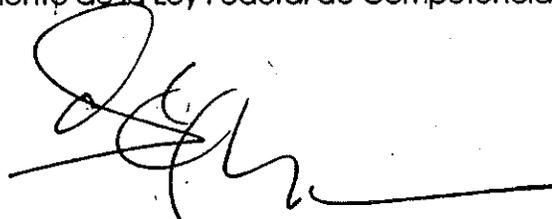
Segundo.- Se cita a los agentes económicos con interés jurídico en el presente expediente a la celebración de la audiencia autorizada el dieciséis de julio de dos mil catorce, a las dieciséis horas, en el domicilio de este Instituto, el cual corresponde al ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Noche Buena, C.P. 03720, delegación Benito Juárez, Distrito Federal; para lo cual deberán designar por escrito a las personas que

¹ Artículo reformado mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil once.

fungirán como comparecientes a la audiencia oral, hasta un día hábil previo a su celebración.

Las personas designadas se deberán presentar con al menos treinta minutos de anticipación al inicio de la audiencia, exhibiendo una identificación oficial vigente; sin que su inasistencia pueda afectar la validez de la audiencia.

Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto, con fundamento en los artículos citados anteriormente, así como en los artículos 65, fracción I y 66, fracción VIII del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado



Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/090714/241.